



- Del 1 de julio al 30 de noviembre: Truchas sin muerte y ciprínidos con capturas según cupo.
- Días hábiles de pesca: jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas por pescador y día: 3 truchas de 19 cm, 5 barbos de 18 cm, 10 pardillas de 6 cm y 10 bogas de 12 cm.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. En pesca sin muerte, sólo cebo artificial, con anzuelo sencillo sin muerte o arponcillo y cucharillas con un solo anzuelo; en pesca con capturas permitidos cebos naturales y cebo artificial. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: dieciséis (16), con distribución de doce (12) para la Sociedad Consorciada y cuatro (4) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 4.ª categoría.
 - Otros pescadores: 3.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", Antigua Ctra. N-V Km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Pesquera", en el término municipal de La Codosera. (2014081569)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Pesquera", junto con la "Sociedad de pescadores Molino del Duque". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Pesquera", en el término municipal de La Codosera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas,



de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana". Antigua Ctra. N-V Km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Río Gévora.
- Límites del coto: Límite superior: Pesquera de la junta, coordenadas utm en huso 29 ED50: x: 656.219 m y: 4.344.702 m. Límite inferior: Molino de Changarilla coordenadas utm en huso 29: x: 660.660 m. y: 4.342.170 m.
- Especie piscícola principal: Salmónidos.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Tercer domingo de marzo al 30 de noviembre.
 - Del 1 de diciembre al tercer domingo de marzo: Veda.
 - Del tercer domingo de marzo al 30 de junio: Truchas con capturas y ciprínidos sin muerte.
 - Del 1 de julio al 30 de noviembre: Truchas sin muerte y ciprínidos con capturas según cupo.
- Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas por pescador y día: 3 truchas de 19 cm, 5 barbos de 18 cm, 10 pardillas de 6 cm y 10 bogas de 12 cm.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. En pesca sin muerte sólo cebo artificial, con anzuelo sencillo sin muerte o arponcillo y cucharillas con un solo anzuelo; en temporada de pesca con capturas permitido cebo natural y cebo artificial. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: veinticuatro (24), con distribución de dieciocho (18) para la Sociedad Consorciada y seis (6) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 4.ª categoría.
 - Otros pescadores: 3.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana". Antigua Ctra. N-V Km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.



Mérida, a 22 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navasfrías", en el término municipal de Valverde del Fresno. (2014081540)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura con fecha 24 de abril de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navasfrías", en el término municipal de Valverde del Fresno, tramo; "todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 18 de junio de 2014, en el casco urbano, junto al polideportivo municipal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 24 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.